

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	167
Radicado:	760013110012-2022-00121-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA ROSA ALVAREZ MENDEZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA
Tema y subtemas:	AUTO AUTORIZA NOTIFICACION PERSONAL A NUEVA DIRECCION ELECTRONICA - REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante allega escrito el día 23 de enero de 2023 mediante el cual aporta nueva dirección electrónica de notificación de la familia Ferro-Bernal.

De otro lado, en escrito de la misma fecha, aporta constancias de notificación de los demandados, así:

1

- JOSE BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARIA FERRO BERNAL, CRISTINA FERRO BERNAL, JUAN ROBERTO FERRO BERNAL y FANNY AMALIA FERRO BERNAL, enviada el 21 de enero de 2023 al correo electrónico aportado en memorial con fecha posterior al envío de la notificación.
- MARY STELLA FERRO GUTIERREZ, MARTHA JANNET FERRO GUTIERREZ, CLAUDIA GEORGINA FERRO GUTIERREZ, DIANA SOLEDAD FERRO GUTIERREZ, LUZ ADRIANA FERRO GUTIERREZ y JAIME ALBERTO FERRO GUTIERREZ, enviada el 23-01-2023 al correo electrónico aportado con la demanda.
- RAFAEL ALBERTO FERRO CARDONA, FERNEY FERRO CARDONA y SANDRA AMPARO FERRO CARDONA enviada el 21-01-2023 al correo electrónico aportado con la demanda.

De la revisión de las citadas constancias se tiene que ninguna de ellas cumple con lo estimado en el art.8 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a que no es posible constatar el envío de la providencia a notificar, ni de la demanda, sus anexos, así como del memorial de subsanación.

A su vez, la notificación enviada a la familia FERRO-BERNAL fue remitida al correo electrónico ferrofanny3@gmail.com, el día 21 de enero de 2023, es decir, con

antelación a la fecha en la que fue informada la nueva dirección electrónica de notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se TENDRÁ como nueva dirección electrónica de notificación de los señores JOSE BASILIO FERRO BERNAL, LEONOR MARIA FERRO BERNAL, CRISTINA FERRO BERNAL, JUAN ROBERTO FERRO BERNAL y FANNY AMALIA FERRO BERNAL, la informada en escrito aportado el 23-01-2023, es decir, ferrofanny3@gmail.com, y, en consecuencia, se AUTORIZA a la parte demandante para que proceda a su notificación, con las previsiones a las que se refiere el numeral 3° del auto admisorio de la demanda, aportando el acuse de recibo por parte del iniciador.

A su vez, se REQUIERE a la parte interesada para que, en el término de TRES (3) DIAS siguientes al de la notificación por estados de esta providencia, allegue las constancias del caso a fin de que el despacho pueda verificar el envío de los documentos necesarios para que se entienda surtida la notificación en debida forma, conforme lo señala el inc.1° del art.8° de la Ley 2213 de 2022, que al tenor reza:

"ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.(...)"

2

Igualmente, se **ITERA** que, cualquier modificación de la dirección para efectos de la notificación de los demandados, **deberá ser comunicada al despacho con antelación a su remisión.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 827027ce1fe3a33a84cebb6f94bee63b24c81144fa8d6231316427d27c81f9

Documento generado en 25/01/2023 08:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>